

EXENTA Nº 263 / 01356,

SANTIAGO, 20 OCT 1998

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios, respecto al Helipuerto "El Mercurio".
- B) Lo informado por la Dirección de Navegación Aérea, mediante Oficio D.N.A, SD. OPS.Nº08/1/378 de fecha 30.Sep.998.
- C) La facultad que me confieren los Arts.11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº16.752 Art.3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

- A) Modifícase la Resolución D.G.A.C. Nº232/01214 del 16.Sep.998., respecto a lo siguiente:

1.- Datos del Helipuerto

- d) Administrador : Sr. Eduardo Arévalo Fujiwara en representación de Servicios Aéreos Santa María S.A.
- Rut : 96.857.070-6
- Domicilio : Calle Pérez de Valenzuela 1260, Providencia. 1620
- Fono : 235 26 06
- Fax : 242 80 71

3.- Horario de Funcionamiento

- H-24 (El Helicóptero a utilizar será un modelo biturbina tipo Cuadripala habilitado para vuelos IFR y las tripulaciones que lo operarán deberán contar con la habilitación de instrumentos-helicópteros)

8.- Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en la Resolución, es el Sr. Eduardo Arévalo Fujiwara en representación de Servicios Aéreos Santa María S.A.

B) En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución N°232/01214 de fecha 16.Sep.998.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARCOS MEIRELLES GUIZMAN, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se Transcribe para su conocimiento.



J. Enberg Castro
JORGE ENBERG CASTRO
 DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
 1 EJ. FACH II..BRIGADA AEREA
 1 EJ. FACH. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES
 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS
 1 EJ. SR. EDUARDO AREVALO FUJIWARA
 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL
 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 1 EJ. DGAC. DRF. SUBDIR. COMERCIAL
 1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. OPERACIONES
 1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
 1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELEC. AERON.
 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A)

MMO/jrt.

EXENTA

Nº

232/01214

SANTIAGO, 16 SEP 1988

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Vistos:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General en relación al Helipuerto "El Mercurio".
- B) La facultad que me confieren los Arts. Nº 7, 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

- A) Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto "El Mercurio", de acuerdo a lo siguiente:

1.- Datos del Helipuerto

- a) Nombre : El Mercurio
- b) Uso : Privado
- c) Propietario : Comercial Canelo S.A.
- d) Administrador : Sr. Hernán Huidobro Retamal.
 - Rut : 96.508.560-2
 - Domicilio : Calle Compañía Nº1068, subida 376 Santiago.
 - Fono : 672 43 90
- e) Latitud : 33º 22' 52" S. Longitud : 70º 35' 45" W.
- f) Región : Metropolitana Provincia: Santiago
- g) Comuna : Vitacura
- h) Localización: Avda. Santa María Nº5542

2.- Características Físicas

- a) Tipo : Superficie
- b) Orientación Magnética : 90º - 270º(09-27)
- c) Dimensiones :
 - Area Toma de Contacto y Elevación Inicial : 20 X 20 m.
 - Punto de Toma de Contacto : Círculo de 9 mts. de diámetro.

- d) Pendiente:
 - Longitudinal : 0.0%
 - Transversal : 0.0%
- e) Elevación : 685 mts (2247 FT)
- f) Superficie : Adocretos
- g) Resistencia : 10.000 KG.

3.- HORARIO FUNCIONAMIENTO

- HJ

4.- Ayudas Visuales para la Navegación

- a) Dispositivos : WDI
- b) Señales : Si Tiene
- c) Luminosa : Si Tiene.

5.- Servicios Terrestres

No Tiene

6.- Limitaciones

No Tiene

7.- CLASIFICACIONES

- a) Helicópteros Clase de Performance : Categoría 1
- b) Tipo de Aproximación : Visual
- c) Dependencia responsable de la Inspección : DASA, Regional Central.

8.- Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en la Resolución es el Sr. ~~Hernán Huidobro Retamal~~. SERVICIOS AEREO SANTA MARIA S.A

9.- El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

10.- El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.

- 11.- El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 12.- La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 13.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su Administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARCOS MEIRELLES GUIZMAN,
GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se Transcribe para su conocimiento.



JORGE ENBERG CASTRO
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
 - 1 EJ. FACH II..BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. SR. HERNAN HUIDOBRO RETAMAL
 - 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DRF. SUBDIR. COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. OPERACIONES
 - 1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
 - 1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELEC. AERON.
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A)
- EDG/jrt.